

01 JUL. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000703)

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Rectoría No. 000447 del 10 de mayo de 2011"

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución de Rectoría No. 000447 del 10 de mayo de 2011, se reconoció el pago de bonificación a trece docentes por servicios prestados en el Programa de Profesionalización de artistas de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

En la parte considerativa de la Resolución de Rectoría antes mencionada, existe un error involuntario consistente en que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre las actividades desempeñadas por los docentes **LAURA SALDARRIAGA CUPIDAN y FERNANDO IGNACIO CASTILLEJO TAMAYO** no es el No. 2011010311 de fecha 31 de enero de 2011, sino el No. 2011010310 del 31 de enero de 2011, bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE DOCENTES CATEDRÁTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS 2011-1, EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES".

Por tal circunstancia se hace necesario corregir y establecer el número correcto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara las actividades desarrolladas por los docentes arriba mencionados.

Por todo lo expuesto, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corrija la parte considerativa de la Resolución de Rectoría No. 000447 del 10 de mayo de 2011, en el sentido de que las actividades desarrolladas por los docentes **LAURA SALDARRIAGA CUPIDAN y FERNANDO IGNACIO CASTILLEJO TAMAYO**, en el marco del Programa de Profesionalización de artistas de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, es el No. 2011010310 del 31 de enero de 2011, bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE DOCENTES CATEDRÁTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS 2011-1, EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES".

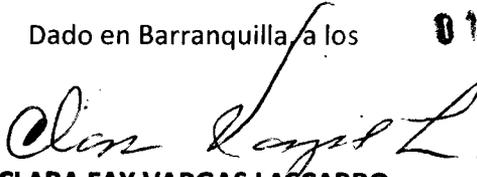
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás partes de la Resolución de Rectoría No. 000447 del 10 de mayo de 2011 quedan incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a los interesados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

01 JUL. 2011

  
**CLARA FAY VARGAS LASCARRO**

Rectora (e)

